



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2018, PARA SU EXPOSICIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 22 DE NOVIEMBRE DE 2018

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. José Miguel Luengo Gallego

CONCEJALES

D^a. María Teresa Foncuberta Hidalgo
D. Carlos Albaladejo Alarcón
D^a. María Dolores Ruiz Jiménez
D^a. Estíbali Masegosa Gea
D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas
D^a. Catalina Pérez Jiménez
D. Sergio Martínez Ros

SECRETARIO

D. Alberto Nieto Meca

INTERVENTOR ACCIDENTAL

D. Francisco Javier Gracia Navarro

En la Villa de San Javier, siendo las nueve horas y treinta y siete minutos del día veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, previa notificación en forma del Orden del Día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión el Sr. Alcalde, con la asistencia, además del mismo, de los Señores Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno. Actúa como secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento y asiste, además, el Interventor Accidental.

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Sr. Alcalde Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2018, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se considera aprobada por unanimidad.

2.- BOLETINES OFICIALES Y COMUNICACIONES DE INTERÉS



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

a) Se da cuenta de los siguientes boletines oficiales:

1.- B.O.R.M. número 264, de fecha 15 de noviembre de 2018, en el que aparecen las siguientes publicaciones:

-- Anuncio del Ayuntamiento de San Javier, referido a la contratación de los artistas que conformarán la XXI edición del festival Internacional de Jazz de San Javier.

-- Anuncio del Ayuntamiento de San Javier, relativo a la contratación de algunas de las compañías y artistas que conformarán la 49 edición del Festival Internacional de Teatro, Música y Danza de San Javier.

2.- B.O.R.M. número 265, de fecha 16 de noviembre de 2018, en el que se publica el convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, con la Entidad Local de San Javier, para la difusión e implantación del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS), y su aplicación informática en la entidad local de San Javier, así como la regulación del tratamiento de los datos contenidos en el fichero SIUSS.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, quedar enterada.

b) Comunicaciones de Interés

No se da cuenta de ninguna.

3.- APROBAR, SI PROCEDE, LAS PROPUESTAS DE GASTO NÚMEROS 1778, 1780 Y 1782/2018

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las siguientes propuestas de gasto:

-- Autorizar un gasto por importe de 15.454,17 euros, para los gastos de derecho de autor de las actuaciones del XXI Festival Internacional de Jazz de San Javier 2018, y su disposición a favor de la Sociedad General de Autores y Editores.

-- Autorizar un gasto por importe de 4.053,50 euros, para los trabajos de poda y limpieza del canal junto a la autovía y el polígono industrial, y su disposición a favor de la mercantil Grupo Ruiz 1981, Sociedad Limitada.

-- Autorizar un gasto por importe de 10.594,05 euros, para los gastos de la celebración de la II Gala de la Infancia y Adolescencia.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo al Responsable económico del Festival de Jazz, al Encargado de los Servicios Públicos de San Javier y a la Coordinadora de Servicios Sociales, a sus efectos.

4.- PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR EN ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 2 DE AGOSTO DE 2018

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 2 de agosto de 2018, en el siguiente sentido:

Donde dice:

PARTIDA QUE INCREMENTA CRÉDITO

15310/61900	Adecuación urbana, mejora de la accesibilidad y seguridad vial en la carretera de Sucina (RM-301)	36.120,00 €
	TOTAL	36.120,00

Debe decir:

15310/75000	Transferencia de capital. A Comunidad Autónoma Región de Murcia	36.120,00 €
	TOTAL	36.120,00

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a sus efectos.

5.- APROBAR, SI PROCEDE, UN GASTO PARA HACER FRENTE A AQUELLOS QUE SE HAN ORIGINADO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE RODA/2018

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el gasto por importe de diecinueve mil setecientos sesenta y ocho mil con veintidós euros (19.768,22.- €.) IVA incluido, para hacer frente a los gastos realizados en la celebración de las Fiestas Patronales de Roda, según el detalle que seguidamente se indica:

CONCEPTO	IMPORTE
----------	---------



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

PARTIDA 33800-20300 Alquileres Festejos, Maquinaria, Instalación y Utillaje	856,68.-€
PARTIDA 33800-22610 Festejos Populares	18.911,54.-€
TOTAL.....	19.768,22.-€

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Concejalía de Festejos, a la Intervención Municipal de Fondos y Tesorería Municipal, a los efectos pertinentes.

6.- APROBAR, SI PROCEDE, UN GASTO PARA EL ABONO DE COSTAS EN RELACIÓN CON EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO 599/2015, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA 2 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MURCIA

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el gasto de 44.774,52 euros de tasación de costas, en cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala 2 de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en autos del recurso contencioso administrativo número 599/2015, y su abono mediante consignación en la cuenta que el citado Juzgado mantiene en la entidad Banco de Santander, y que indica en el antecitado Decreto de la Sala de fecha 9 de mayo de 2018.

Segundo.- Que se comunique este acuerdo a la Sala 2 de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior.

7.- APROBAR, SI PROCEDE, UN GASTO PARA EL ABONO DE COSTAS EN RELACIÓN CON EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO 612/2015, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA 2 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MURCIA

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el gasto de 14.386,34 euros en concepto de tasación de costas, en cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala 2 de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, y su abono mediante consignación en la cuenta que el citado Tribunal mantiene en la entidad Banco de Santander, y que indica en su Decreto de fecha 26 de julio de 2018.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Segundo.- Que se comunique este acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Murcia y a la Intervención de Fondos, a los efectos pertinentes.

8.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL SOBRE PAGO DE GRATIFICACIONES A VARIOS MIEMBROS DE LA PLANTILLA DE LA POLICÍA LOCAL, POR LA ASISTENCIA A JUICIOS FUERA DE LA JORNADA DE TRABAJO Y DENTRO DE LA REGIÓN DE MURCIA, CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE DE 2018

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 1.080,00 euros, para proceder al pago de gratificaciones a los miembros de la Policía Local de este Ayuntamiento, por la asistencia a juicios fuera de la jornada de trabajo dentro de la Región de Murcia en el mes de octubre de 2018, conforme a la distribución anteriormente indicada.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal, al Negociado de Recursos Humanos y al Oficial de la Policía Local, a los efectos pertinentes.

9.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL SOBRE PAGO DE LOS SERVICIOS DE RETÉN Y TRABAJOS PRESTADOS EN DÍAS FESTIVOS, DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2018

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 4.250 euros, para proceder al pago de los servicios de retén y trabajos prestados en días festivos durante el mes de octubre de 2018, teniendo en cuenta la distribución anteriormente detallada en la parte expositiva del acuerdo.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos pertinentes.

10.- APROBAR, SI PROCEDE, EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS, DURANTE EL CURSO 2017/2018

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- La distribución de 15.000 euros, para conceder a los centros de enseñanza del municipio que a continuación se reseñan, las subvenciones que se indican, con objeto de proceder a la financiación de los proyectos presentados relativos a las



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

actividades extraescolares y complementarias realizadas durante el curso escolar 2017/2018:

<u>Centro</u>	<u>C.I.F.</u>	<u>Cantidad</u>
-- C.E.I.P. Joaquín Carrión	Q-3068049-J	1.569 euros.
-- C.E.I.P. Severo Ochoa	Q-3068225-F	1.210 “ .
-- C.E.I.P. La Paz	Q-3068521-H	1.292 “ .
-- C.E.I.P. El Recuerdo	Q-3000685-B	1.620 “ .
-- C.E.I.P. Fulgencio Ruiz	Q-3068538-B	1.463 “ .
-- C.E.I.P. Ntra. Sra. de Loreto	Q-3080007-B	2.084 “ .
-- C.E.I.P. El Mirador	Q-3068253-H	1.149 “ .
-- I.E.S. Ruiz de Alda	Q-3080006-D	2.692 “ .
-- Centro Concertado Educación Especial Aidemar	G-30048920	992 “ .
-- Escuela M. Educación Preescolar San Javier	B-30495345	929 “ .

Segundo.- No admitir la solicitud presentada por el Centro Sagrado Corazón, por haberlo hecho fuera del plazo establecido en la convocatoria.

Tercero.- La distribución de los 7.997 euros restantes, para conceder a la Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, y diversas Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, radicadas en el término municipal, las subvenciones que se indican a continuación, con objeto de proceder a la financiación de los proyectos presentados por la realización de actividades extraescolares y complementarias, durante el curso 2017/2018:

	<u>C.I.F.</u>	<u>Cantidad</u>
-- FAPA	G-30321855	709,00 euros

<u>A.M.P.A.S.</u>	<u>C.I.F.</u>	<u>Cantidad</u>
-- AMPA. del C.E.I.P. Joaquín Carrión	G-30121677	709,00 euros.
-- AMPA. del C.E.I.P. La Paz	G-30291884	709,00 “ .
-- AMPA. del C.E.I.P. El Recuerdo	G-73687501	709,00 “ .
-- AMPA Centro Privado-Concertado Sagrado Corazón	G-30274997	709,00 “ .
-- AMPA. del C.E.I.P. Fulgencio Ruiz	G-30272330	709,00 “ .
-- AMPA. del C.E.I.P. Ntra. Sra. Loreto	G-73633646	709,00 “ .
-- AMPA. del C.E.I.P. El Mirador	G-30265789	709,00 “ .
-- AMPA. del IES Mar Menor	G-73073637	709,00 “ .
-- AMPA del IES Ruiz de Alda	G-30329080	637,00 “ .
-- AMPA. del Conservatorio Profesional de Música	G-73401598	709,00 “ .
-- AMPA de la Escuela M. Preescolar de San Javier	G-73556258	270,00 “ .

Cuarto.- Que se reintegre a la tesorería municipal la cantidad de tres euros, resultante del sobrante de la distribución reflejada en el punto anterior.

Quinto.- En todo caso, y debido al tiempo transcurrido en la tramitación del expediente, establecer como nueva fecha de finalización de plazo para justificar las



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

mencionadas subvenciones, el día 13 de diciembre de 2018, para que los mencionados beneficiarios presenten justificación de las mismas, mediante la documentación reseñada sobre el particular en la convocatoria.

Sexto.- Notifíquese el presente acuerdo a todos los interesados y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos procedentes.

11.- APROBAR, SI PROCEDE, UN GASTO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN CONCEPTO DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL, PARA EL PAGO DE ALIMENTOS A VARIAS PERSONAS DEL MUNICIPIO

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar, con cargo al presupuesto 2018, la concesión de unas subvenciones en concepto de Ayudas de Emergencia Social por importe de 3.527,79 euros, para el pago de alimentos, a aquellas personas del municipio que se han detallado en la parte expositiva del presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el Título V de la Ordenanza General de Subvenciones del Municipio de San Javier, como beneficiarias de las ayudas.

Segundo.- Aprobar el gasto y ordenar el pago de 3.527,79 euros al perceptor de las ayudas, Cash Framar, con CIF: B4666839, conforme a las cuantías establecidas en las tablas recogidas en el Informe-Propuesta y el Acta citadas con anterioridad, que figuran en el expediente, en su condición de proveedor de los alimentos mencionados.

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo al perceptor, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

12.- PROPUESTA DE ACUERDO DECLARANDO VÁLIDO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN DIFERENTES EVENTOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER, ADJUDICANDO EL CONTRATO, Y TAMBIÉN OTROS EXTREMOS RELACIONADOS CON LA MISMA

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válido el procedimiento abierto tramitado para la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad en diferentes Eventos y Edificios Públicos del Ayuntamiento de San Javier.

Segundo.- Excluir a las siguientes mercantiles, puesto que presentaron sus ofertas en forma de un único sobre, vulnerando así lo establecido en el artículo 8º del Pliego de Cláusulas Administrativas:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

- Vectalia Seguridad, S.L.
- Viriato Seguridad, S.L.

Tercero.- Adjudicar el contrato del mencionado servicio a la mercantil Sureste Seguridad, S.L., con CIF número B30376982, por importe de 274.572,26 euros, IVA no incluido, más 57.660,17 en concepto de IVA, en total 332.232,43 euros, y demás condiciones indicadas en la oferta, por ser la oferta económicamente más ventajosa, presentada, admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cuarto.- Que se proceda a la formalización del contrato, que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Quinto.- Designar como responsable del contrato al Oficial-Jefe de la Policía Local, don Salvador Angosto Izquierdo.

Sexto.- Establecer las siguientes anualidades del contrato:

- Para el ejercicio 2019, la cantidad de 332.232,43 euros, IVA incluido.
- Para el ejercicio 2020, la cantidad de 332.232,43 euros, IVA incluido.

Séptimo.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, y comuníquese a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, al Oficial Jefe de la Policía Local, al Inspector General de Servicios Municipales, y al Negociado de Riesgos Laborales, a los efectos procedentes.

13.- PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR EN ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2018

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Rectificar la parte expositiva del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 18 de octubre de 2018, en el siguiente sentido:

Donde dice: “Resultando que, la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 14 de junio de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas para la contratación, mediante procedimiento abierto y con varios criterios de adjudicación, del servicio de servicio de limpieza interior en los Colegios Públicos "Joaquín Carrión" de San Javier y "Fulgencio Ruiz" de Santiago de la Ribera, con un presupuesto de licitación cuyo objeto se divide en



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

dos lotes, siendo su presupuesto de ejecución por contrata de 90.425,79 euros IVA incluido por lo que respecta al Lote 1, y de 90.425,79 euros IVA incluido por lo que respecta al Lote 2, en conjunto, 867.850,54 euros IVA incluido”.

Debe decir: “*Resultando que, la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 14 de junio de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas para la contratación, mediante procedimiento abierto y con varios criterios de adjudicación, del servicio de limpieza interior en los Colegios Públicos "Joaquín Carrión" de San Javier y "Fulgencio Ruiz" de Santiago de la Ribera, con un presupuesto de licitación cuyo objeto se divide en dos lotes, siendo su presupuesto de ejecución por contrata de 90.425,79 euros IVA incluido por lo que respecta al Lote 1, y de 90.425,79 euros IVA incluido por lo que respecta al Lote 2, en conjunto, 180.851,58 euros IVA incluido*”.

Segundo.- Rectificar el apartado cuarto de la parte dispositiva del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de octubre de 2018, en el sentido siguiente:

Donde dice: “*Cuarto.*- *Establecer el reajuste de anualidades del contrato para cada uno de los lotes, según el siguiente detalle:*

	LOTE 1	LOTE 2
AÑO	IMPORTE IVA INCLUIDO	IMPORTE IVA INCLUIDO
AÑO 2018 (MES DE DICIEMBRE)	3.698,97 €	3.698,97 €
AÑO 2019 (MES DE ENERO A DICIEMBRE)	44.387,66 €	44.387,66 €
AÑO 2020 (MESES DE ENERO A NOVIEMBRE)	40.688,69 €	40.688,69 €

Debe decir: “*Cuarto.*- *Establecer el reajuste de anualidades del contrato para cada uno de los lotes, según el siguiente detalle:*

LOTE 1	BASE	IVA 21%	IMPORTE IVA INCLUIDO
AÑO 2018 (MES DE DICIEMBRE)	3.698,97 €	776,78	4.475,75
AÑO 2019 (MES DE ENERO A DICIEMBRE)	44.387,66 €	9.321,40	53.709,06
AÑO 2020 (MESES DE ENERO A NOVIEMBRE)	40.688,69 €	8.544,62	49.233,31



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

LOTE 2	IMPORTE IVA NO INCLUIDO	IVA 21%	IMPORTE IVA INCLUIDO
AÑO 2018 (MES DE DICIEMBRE)	3.698,97 €	776,78	4.475,75
AÑO 2019 (MES DE ENERO A DICIEMBRE)	44.387,66 €	9.321,40	53.709,06
AÑO 2020 (MESES DE ENERO A NOVIEMBRE)	40.688,69 €	8.544,62	49.233,31

Tercero.-Que se notifique este acuerdo a la mercantil interesada, y se comunique a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

14.- EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD DE UN SALÓN DE JUEGOS CON SERVICIO DE CAFÉ-BAR, SITUADO EN LA AVENIDA PINATAR, NÚMERO 54, DE SAN JAVIER

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a la mercantil Play Orenes, Sociedad Limitada, licencia de actividad de un salón de juego con servicio de café-bar, situado en la avenida Pinatar, número 54, de San Javier.

a) Esta licencia se entenderá otorgada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

b) Deberán adoptarse las medidas correctoras señaladas en el proyecto técnico presentado en este Ayuntamiento y en la memoria ambiental incluida en el mismo, así como las indicadas en el informe de calificación ambiental, emitido con fecha 30 de agosto de 2018, por el Ingeniero Técnico Municipal; informe del que se entregará copia al interesado junto a la notificación del presente acuerdo.

c) Concluida la instalación o montaje, y antes de iniciar la explotación, el titular de la actividad deberá presentar una comunicación indicando la fecha prevista para el inicio de la fase de explotación, y acompañando las justificaciones establecidas en el presente acuerdo o en el informe de calificación ambiental.

Segundo.- La actividad estará condicionada al cumplimiento de las siguientes medidas adicionales:

1.- Las descritas en el proyecto y anexo presentados en el expediente, y las medidas correctoras expuestas en el informe de calificación ambiental.

2.- Las descritas en la Ordenanza Municipal reguladora de los Vertidos en el Municipio de San Javier (BORM de 24 de mayo de 2004).



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

3.- Al ser considerada esta actividad como productora de residuos, queda obligada a la gestión adecuada de los mismos de acuerdo con la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, y de conformidad con las prescripciones establecidas en el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, con las modificaciones introducidas en el Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, de 20 de julio.

4.- Se cumplirá lo establecido en la Ordenanza municipal reguladora de la higiene urbana y de la gestión de los residuos. Se separarán y gestionarán adecuadamente mediante empresas autorizadas todos los residuos contemplados en la Memoria Ambiental presentada por la interesada, así como cualquier otro residuo peligroso o no peligroso que se genere durante el desarrollo normal de la actividad. El depósito temporal o almacenamiento de residuos, con carácter previo a su valoración o eliminación, será inferior a seis meses para los de carácter peligroso y a dos años para los considerados no peligrosos.

5.- Se cumplirá lo establecido en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases y en Real Decreto 782/1998, de 30 de abril por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases.

6.- Aquellos residuos potencialmente reciclables o valorizables tales como papel y cartón, vidrios, fluorescentes, envases y residuos de envases de carácter industrial o comercial, etc., deben ser destinados a estos fines, evitando, en todo caso, la evacuación a vertedero, conforme a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados y en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases.

7.- No se producirán, como consecuencia del funcionamiento de equipos, emisiones sonoras capaces de provocar inmisiones superiores a los valores legalmente establecidos en el Decreto 48/1998, de 30 de julio, de Protección del Medio Ambiente frente al ruido, y el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, así como en los establecidos en la Ordenanza municipal sobre protección del Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier. Se pondrán en práctica todas las medidas correctoras especificadas en el apartado de Ruidos de la memoria ambiental, con el fin de producir la mínima afección o molestia a los vecinos y empresas cercanas.

Tercero.- Notifíquese este acuerdo a la mercantil, y comuníquese al Negociado de Sanciones, y a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, a los efectos previstos en el artículo 14 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

15.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

1.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

SECRETARIA/JGL2018
2018-11-22
JVZG/jvzg

que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras a doña _____, para las obras de demolición de una vivienda, situada en la calle San Aniceto, de Santiago de la Ribera, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad, y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocarse en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras de demolición deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.

d) Deberán adoptarse las medidas necesarias de seguridad, vigilancia y vallado.

e) Se evitará perjudicar a las propiedades colindantes, utilizando si es necesario medios manuales y regando lo suficiente para no producir polvo.

f) No podrán realizarse los trabajos de demolición durante los meses de julio y agosto.

g) Deberá estimar el ruido previsto de inmisión en el interior de las viviendas de los vecinos más cercanos y adoptará las medidas adecuadas para minimizarlo para que resulte inferior al máximo legal.

h) Deberán tenerse en cuenta las medidas adicionales señaladas en el informe de calificación ambiental, siendo las siguientes:

- Considerada esta actividad como productora de residuos, queda obligada a la gestión adecuada de los mismos conforme a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Deberá tenerse en cuenta también lo dispuesto en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

- Se cumplirá lo establecido en la Ordenanza Municipal reguladora de la higiene urbana y de la gestión de residuos (BORM nº 72, de 27 de marzo de 2002), con especial atención a lo estipulado en la sección VII del capítulo III de gestión de residuos urbanos. Se separarán y gestionarán adecuadamente mediante empresas y vertederos autorizados todos los residuos contemplados en el estudio de gestión de residuos de construcción y demolición presentado por el promotor de la obra, así como cualquier otro residuo peligroso o no peligroso que se genere durante la demolición de la vivienda. El depósito temporal de almacenamiento de residuos con carácter previo a su valorización o eliminación será inferior a seis meses para los de carácter peligroso y dos años para los considerados no peligrosos.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

- Aquellos residuos potencialmente reciclables o valorizables tales como papel y cartón, vidrio, tubos fluorescentes, envases y residuos de envases de carácter industrial o comercial, etc, deberán ser destinados a estos fines mediante la adecuada entrega a gestores autorizados, evitando, en todo caso, la evacuación a vertedero. En general, ningún residuo potencialmente reciclable o valorizable podrá ser destinado a operaciones de eliminación.

- No se producirán en la ejecución de la obra emisiones sonoras capaces de provocar inmisiones superiores a los valores legalmente establecidos en el Decreto 48/1998, de 30 de julio, de protección del medio ambiente frente al ruido, y su posterior corrección de errores incluidos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 9 de septiembre de 1998, así como los establecidos en la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier (BORM nº 204, de 4 de septiembre de 2007, y n.º 137 de 15 de junio de 2013).

- Los servicios de inspección del Ayuntamiento de San Javier podrán realizar inspecciones ordinarias o extraordinarias para revisar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el informe técnico del Ingeniero Municipal y las que se indican en el proyecto técnico y demás documentación presentada por la interesada.

Segundo.- La interesada deberá depositar una fianza, por importe de 1.000 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos,

Tercero.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

<u>-- Tasas sobre Licencia Urbanística:</u>	
- Presupuesto: 6.062,00 euros.	
- Tramo: Presupuesto hasta 18.030,36	180,30 euros.
- Abonado (liq. 1652208):	180,30 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente:	0,00 euros.
<u>-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:</u>	
- Base Imponible: 6.062,00 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5 %.	
- Cuota Tributaria	212,17 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	212,17 euros.
T o t a l	392,47 euros.

Cuarto.- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del presente acuerdo.

Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo a la interesada y comuníquese a la



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

SECRETARIA/JGL2018
2018-11-22
JVZG/jvzg

Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

2.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras a la mercantil Orbesol Grupo Inmobiliario, Sociedad Limitada, para la construcción de doce viviendas en tres bloques, veinte aparcamientos bajo rasante, doce trasteros, dos aparcamientos en superficie y doce piscinas, situadas en la parcela situada entre las calles Acacias, Las Rosas, La Noria y de nueva apertura, de Santiago de la Ribera, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocarse en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.

d) No comenzarán las obras sin que se cumplimente el acta de tira de cuerdas por parte de los Servicios Técnicos Municipales, en la que conste el replanteo sobre el terreno de las alineaciones a las que deberá ajustarse la edificación, y aporte el proyecto de ejecución y el estudio de seguridad y salud visados por el correspondiente Colegio Oficial. En consecuencia, la mercantil interesada deberá ponerse en contacto con los Servicios Técnicos Municipales para realizar dicha tira de cuerdas, debiendo ser firmada por el representante de la titular de la licencia, el director de las obras o director de la ejecución material y el técnico municipal.

e) Una vez finalizadas las obras, y para el caso de que no dispusiera ya de los mismos, la interesada solicitará a este Ayuntamiento, la asignación de los números de policía para las viviendas.

f) Una vez terminada la edificación, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, la interesada deberá obtener el título habilitante correspondiente para la primera ocupación de la edificación.

g) La mercantil interesada no podrá utilizar la construcción hasta tanto no esté concluida la obra de urbanización y deberá establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Segundo.- La interesada deberá depositar una fianza, por importe de 6.000 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos, habiendo depositado otra fianza, por importe 82.142,93 euros, para garantizar la implantación de servicios.

Tercero.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:	
- Presupuesto: 1.020.000,00 euros.	
- Tramo: de 601.012,11 a resto	2.404,05 euros.
- Abonado: (liq.1773039):	2.404,05 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente:	0,00 euros.
-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:	
- Base Imponible: 1.020.000,00 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5 %.	
- Cuota Tributaria	35.700,00 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	35.700,00 euros.
-- Tasa Tira de Cuerdas:	
183 m.l. x 0,72 euros/m.l.	132,45 euros.
T o t a l	38.236,50 euros.

Cuarto.- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del presente acuerdo.

Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

En este momento, visto el siguiente asunto a tratar y autorizados por el Sr. Alcalde-Presidente, D^a. María Dolores Ruiz Jiménez y D. Sergio Martínez Ros se ausentan del salón de sesiones.

3.- A continuación, por seis votos a favor y dos abstenciones, pues así se consideran las ausencias de los Concejales D^a. María Dolores Ruiz Jiménez y D. Sergio Martínez Ros, de conformidad con lo establecido en el artículo 100.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986), la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, adoptando, en consecuencia, el acuerdo contenido en la misma.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Primero.- Conceder licencia municipal de obras a doña _____ y don _____, para la construcción de una vivienda unifamiliar, sótano y piscina, situada en la Avenida Argentina, número 25, de Santiago de la Ribera, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocarse en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.

d) No comenzarán las obras sin que se cumplimente el acta de tira de cuerdas por parte de los Servicios Técnicos Municipales, en la que conste el replanteo sobre el terreno de las alineaciones a las que deberá ajustarse la edificación. En consecuencia, los interesados deberán ponerse en contacto con los Servicios Técnicos Municipales para realizar dicha tira de cuerdas, debiendo ser firmada por los titulares de la licencia, el director de las obras o director de ejecución material y el técnico municipal.

d) Una vez finalizadas las obras, y para el caso de que no dispusiera ya del mismo, los interesados solicitarán a este Ayuntamiento, la asignación de los números de policía para la vivienda.

e) Una vez terminada la edificación, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, los interesados deberán obtener el correspondiente título habilitante para la primera ocupación de la edificación.

Segundo.- Los interesados deberán depositar una fianza, por importe de 3.000 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.

Tercero.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:

- Presupuesto: 138.748,75 euros.
- Tramo: de 120.202,43 a 180,303,63 901,52 euros.
- Abonado (liq. 1776547): 901,52 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente: 0,00 euros.

-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

<u>Construcciones, Instalaciones y Obras:</u>	
- Base Imponible: 138.748,75 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5 %.	
- Cuota Tributaria	4.856,21 euros.
- Abonado :	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	4.856,21 euros.
-- <u>Tasa tira de cuerdas:</u>	
40,02 ml x 0,72 €/ml	28,81 euros.
<u>T o t a l</u>	<u>5.786,54 euros.</u>

Cuarto.- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del presente acuerdo.

Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

Autorizados por el Sr. Alcalde-Presidente, D^a. María Dolores Ruiz Jiménez y D. Sergio Martínez Ros se reincorporan a la sesión, antes de que la Junta de Gobierno empiece a considerar el siguiente asunto incluido en este punto del Orden del Día.

4.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras a la mercantil Leisure Spain, Sociedad Limitada, para la construcción de un cuarto destinado a almacén y baños, situado en la parcela 32 del polígono 18 del catastro de rústica de San Javier, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad, y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocar en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros.

Segundo.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

<u>-- Tasas sobre Licencia Urbanística:</u>	
- Presupuesto: 27.768,00 euros.	
- Tramo: de 18.030,37 a 30.050,61	240,40 euros.
- Abonado (liq. 1634247):	240,40 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente:	0,00 euros.
<u>-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:</u>	
- Base Imponible: 27.768,00 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5%.	
- Cuota Tributaria	971,88 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	971,88 euros.
IMPORTE	1.212,28 euros.

Tercero.- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

5.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras al Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, para la realización de las obras ordinarias de urbanización de la Colonia "Ruiz de Alda" de Santiago de la Ribera, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.
- b) Deberá colocarse en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:
 - Nombre del promotor.
 - Objeto de la licencia.
 - Número de licencia.
 - Técnicos directores de la obra.
 - Fecha de otorgamiento.
 - Fecha de inicio.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.

d) La red de canalización de aguas pluviales contemplada en el proyecto de obras no podrá entrar en funcionamiento hasta que se ejecuten las obras de un tanque ambiental por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, debiendo impedirse los vertidos al Mar Menor.

e) Formalización de las cesiones de terrenos, correspondientes al ámbito de actuación, previstos en el planeamiento como dominio público local.

Segundo.- El interesado deberá depositar una fianza, por importe de 287.000 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.

Tercero.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- <u>Tasas sobre Licencia Urbanística:</u>	
- Presupuesto: 13.142.039,06 euros.	
- Tramo: de 601.012,11 a resto.	2.404,05 euros.
- Abonado (liq. 1631847):	2.404,05 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente:	0,00 euros.
-- <u>Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:</u>	
- Base Imponible: 13.142.039,06 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5 %.	
- Cuota Tributaria	459.971,37 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	459.971,37 euros.
T o t a l	462.375,42 euros.

Cuarto.- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del presente acuerdo.

Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

16.- ASUNTOS DE URGENCIA

1.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 22.412,97 euros, para proceder al pago de gratificaciones al personal funcionario de este Ayuntamiento, por la realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo, correspondientes al mes de octubre de 2018, conforme a la distribución anteriormente indicada.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos pertinentes.

2.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 3.102,90 euros, para proceder al pago de horas extraordinarias al personal laboral, correspondientes al mes de octubre de 2018, teniendo en cuenta la distribución anteriormente detallada en la parte expositiva del acuerdo.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos pertinentes.

3.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el gasto de **649,82 €** correspondiente a la parte proporcional de la paga de productividad del primer semestre de 2018, prevista en el artículo 35.1 del Acuerdo de Condiciones de Trabajo y su abono a la empleada pública jubilada indicada en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Que se notifique el presente acuerdo a la interesada, y se comunique a la Intervención de Fondos, a los efectos pertinentes.

4.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 8.986,19 euros, para proceder al pago de horas adicionales al personal laboral, correspondientes al mes de octubre de 2018, teniendo en cuenta la distribución detallada en la parte expositiva del acuerdo.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos pertinentes.

5.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 1.028,80 euros, para proceder al pago de horas complementarias al personal laboral, correspondientes al mes de octubre de 2018, teniendo en cuenta la distribución anteriormente detallada en la parte expositiva del acuerdo.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos pertinentes.

6.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la modificación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2018, rectificando el apartado primero de la parte dispositiva del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2018, para incluir en la misma tres plazas vacantes de personal laboral fijo, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“Plazas dotadas económicamente desde una fecha anterior al 1 de enero de 2005, que hayan sido ocupadas ininterrumpidamente de forma temporal en los términos de la Disposición Transitoria 4ª del Texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 19. Uno.6 Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2017)

PERSONAL LABORAL FIJO

Grupo/ Subgrupo	Clasificación	Vacantes	Provisión
II	Técnico Deportivo	1	Concurso-oposición libre

Debe decir:

“Plazas dotadas económicamente desde una fecha anterior al 1 de enero de 2005,



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

que hayan sido ocupadas ininterrumpidamente de forma temporal en los términos de la Disposición Transitoria 4ª del Texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 19. Uno.6 Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2017)

PERSONAL LABORAL FIJO

Grupo/ Subgrupo	Clasificación	Vacantes	Provisión
II	Técnico Deportivo	1	Concurso-oposición libre
	Trabajador Social	1	Concurso-oposición libre
	Educador Social	1	Concurso-oposición libre
	Traductor Mediador	1	Concurso-oposición libre

Segundo.- Que se proceda a hacer efectiva ésta modificación, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y a la Delegación General del Gobierno en la Región de Murcia.

7.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 158.944,90 euros, para proceder al pago de gratificaciones a diversos policías locales de este Ayuntamiento, por la realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo, correspondientes a los meses de marzo a septiembre de 2018.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal, al Negociado de Recursos Humanos y al Oficial de la Policía Local, a los efectos pertinentes.

17.- **RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formulan.

Y no habiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, dándola por concluida, a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día veintidós de noviembre de dos mil dieciocho. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, como Secretario DOY FE y extendiendo la presente acta, que firma conmigo el Sr. Alcalde-Presidente.

En San Javier, a

